

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

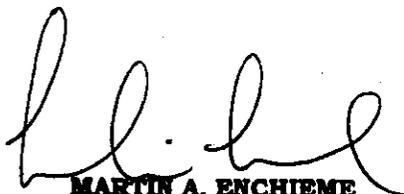
**RESUELVE.**

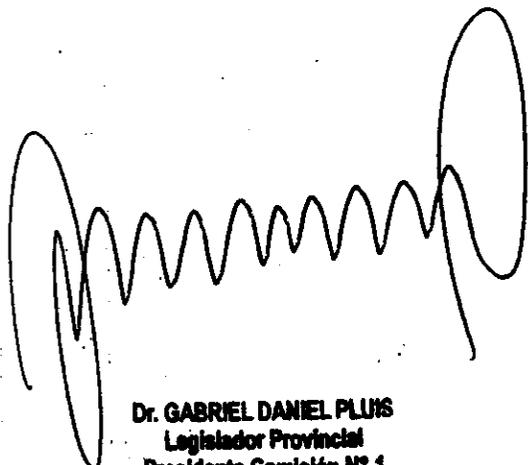
**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.389, referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 2597/07.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

**RESOLUCIÓN N° 243 /08.-**

  
**MARTÍN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Dr. GABRIEL DANIEL PLUS**  
Legislador Provincial  
Presidente Comisión N° 1

**ES COPIA FIEL**

  
**CARLOS G. FERNANDEZ**  
Director Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*

*Decreto 2597/07*

*B-4*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA,

26 SET. 2007

VISTO el expediente N° 009095-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 25 de septiembre de 2006, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 12389, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

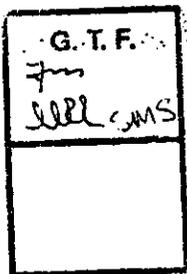
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha 25 de septiembre de 2006, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, registrada bajo el número 12389, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2597/07



*Maria Isabel*  
PROF. MARÍA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA  
Ministra de Educación

*Hugo Omar Cocco*  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA LEY N° 25.053 - N° 24



G.T.F.  
 CONVENCIONES REINTEGRA  
 20 JUL. 2007  
 FECHA: 20 JUL. 2007  
 BAJO N° 12389

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L. y T.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Prof. MARIA I. CÁBRERA DE URDAPILLETA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto \*14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la segunda cuota del segundo semestre del año 2005, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 71/100 (\$ 674.506,71.-) que corresponde a la liquidación parcial del segundo semestre de 2005, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2006.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Es copia fiel del original

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.